



Miércoles, 14 de octubre de 2016

Estimados Señores,

Les informamos que en la fecha se ha publicado la modificación de la tasa de restitución de derechos arancelarios (drawback), mediante Decreto Supremo No. 282-2016-EF.

Vigencia: A partir del 15.10.2016.

Mediante el Decreto Supremo antes citado se establece:

1. Desde la fecha de su vigencia, que la tasa de restitución de derechos arancelarios será de 4%
2. A partir del 01 de enero de 2019, la mencionada tasa será del 3%

Para mayores detalles se sugiere remitirse al texto del Decreto Supremo en comentario.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.